

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

PROYECTO DE DECISIÓN

Tras el debate sobre el punto 56 del orden del día, Establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales especies del Apéndice I, subtema 56.3, Informe del Comité de Fauna, la Secretaría presentó el siguiente proyecto de decisión.

***Dirigida al Comité Permanente***

- 13.xx El Comité Permanente decidirá, por medio de su centro de intercambio de información, la manera adecuada de seguir examinando la relación entre la producción *ex situ* (de animales y plantas) y la conservación *in situ* en el contexto de la CITES. Establecerá mandatos precisos para los órganos de la CITES que deban participar en ese trabajo, fijará plazos para que éste se complete, y presentará un informe sobre los progresos realizados en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.